



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0627

Acorde con la documental precedente (archivo 21 fls.1 a 18), y de conformidad con lo establecido en el artículo 1670 de Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** como acreedor subrogatario dentro del presente proceso hasta la concurrencia del monto cancelado, es decir, \$708.572.000 (archivo 21 fl.1).

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado **por estado**.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>29/06/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>63</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
